

Infórmate sobre la normativa de **Inclusión Laboral**

La Ley N° 21.690, modifica y refuerza la aplicación de la Ley N° 21.015 de inclusión laboral de personas con discapacidad.



Más información en

www.senadis.gob.cl



Principales avances en sector público y privado



Cuota de contratación:

La ley aumenta la cuota de contratación de personas con discapacidad o con una pensión de invalidez de 1% a 2%. Esta medida se aplicará cuando el 80% de las empresas e instituciones públicas obligadas cumplan la cuota del 1%.



Fiscalización del cumplimiento de la ley:

En el sector privado, se mantiene la fiscalización en la Dirección del Trabajo, asignándole mayores recursos para cumplir con esta labor. En el sector público, la ley dispone expresamente que la fiscalización corresponderá a la Contraloría General de la República.

Principales avances en sector privado



Limitaciones a las donaciones:

La empresa podrá realizar hasta el 50% de las donaciones a una sola organización. De esas entidades que reciban la donación, al menos una debe ser de una región diferente a la metropolitana.



Limitación a la naturaleza de las funciones:

El tipo de actividad que desarrolla la empresa no podrá considerarse por sí solo como razón suficiente para no contratar a personas con discapacidad.



Protocolo de ambientes laborales:

Anualmente las empresas deberán entregar un protocolo de ambientes laborales que considere las directrices de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.



Ajustes necesarios:

Las empresas deberán adoptar los ajustes necesarios que permitan resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, que participen en sus procesos de reclutamiento y selección.



Sanciones:

Las empresas que no cumplan con la normativa se exponen a multas de 20 a 30 UTM, por cada mes incumplido y cada persona que debió ser contratada.

Principales avances en sector público



Homologación de estudios:

El certificado de egreso de la educación especial se homologa al certificado de enseñanza media completa, que se exige para ingresar a la administración pública.



Salud compatible:

La condición de discapacidad o estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad, no será considerado como incumplimiento del requisito de salud compatible con el desempeño del cargo o como causal de cese de funciones.